Corresponde EXPTE. N°: 0184/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de =A= 50.000 (Australes Cincuenta Mil) de conformidad con el régimen que establece la ordenanza General n° 40, cancelable en tres (3) años, mediante amortizaciones semestrales crecientes, con un interés del veinticuatro por ciento (24%) anual vencido, reajustable de acuerdo con las normas bancarias vigentes.-

ARTICULO 2º) El empréstito que se autoriza por el Artículo 1º) de la presente Ordenanza será destinado para la ampliación de: Cordón Cuneta, Agua y Gas en la ciudad de Coronel Dorrego, determinando un diez (10%) de índice de incobrabilidad presunta.-

ARTICULO 3º) En garantía de fiel cumplimiento al compromiso contraído se faculta al Departamento Ejecutivo a declarar afectados los ingresos tributarios provenientes de los regímenes de coparticipación.-

ARTICULO 4º) Se preverá en futuros presupuestos, las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo, hasta su total cancelación.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de Noviembre de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0305/85